

Resolución de 16 de mayo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se resuelve procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 18 de marzo de 2024, de la Consejería de Educación, por la que se convoca procedimiento para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias (BOPA NÚM. 65 DE 03-IV-2024).

Segundo.- Finalizadas las actuaciones de la Comisión de Valoración previstas en las bases de la convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Decreto 27/2015, de 15 de abril, por el que se establecen los requisitos de los centros que impartan el primer ciclo de educación infantil y se regula la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil en el Principado de Asturias.

Segundo.- Es competente para la resolución del presente expediente la Consejera de Educación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 70/2023, de 11 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Aprobar la relación del personal seleccionado en el procedimiento, para la provisión de plazas de direcciones de diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil de la Red de escuelas infantiles del Principado de Asturias, que figura en el Anexo I a la presente Resolución.

Segundo.- El nombramiento como director/a de las diversas escuelas de primer ciclo de educación infantil, surtirá efectos económicos y administrativos desde el 1 de septiembre de 2024, en el caso de escuelas abiertas a esta fecha o desde el momento de apertura de la escuela hasta el 30 de junio de 2025.

Tercero.- Declarar desiertas las plazas que figuran en el Anexo II a la presente Resolución.

Cuarto.- Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial del Principado de Asturias (BOPA) y en el portal educativo: www.educastur.es.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso

contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

En Oviedo, a 16 de mayo de 2024
LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN

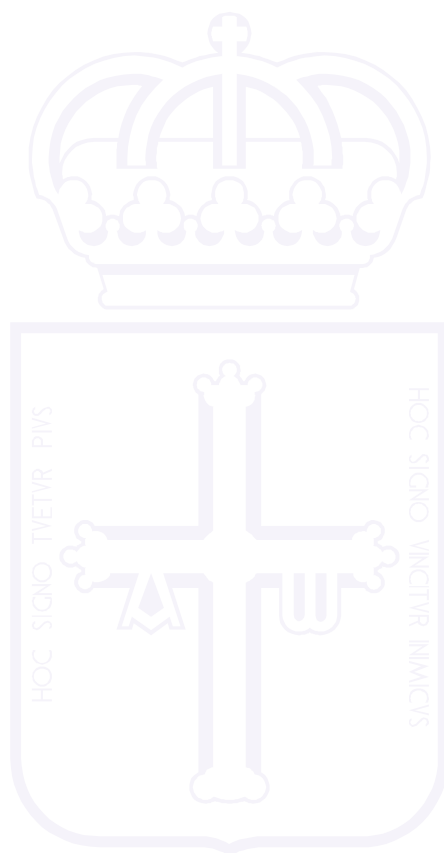
Lydia Espina López



ANEXO I

RELACIÓN PERSONAL SELECCIONADO PARA LAS DIRECCIONES DE DIVERSAS ESCUELAS DE PRIMER CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL

DNI	APN	CENTRO
***6552**	CID VÁZQUEZ, CARMEN PURIFICACIÓN	GIJÓN
***0528**	GARCÍA MORO, YOLANDA	SARIEGO (VEGA) LAS REGUERAS (BIEDES)



ANEXO II

CONCEJO Y POBLACIÓN	UNIDADES
OVIEDO (EEI LA FLORIDA)	9 UNIDADES
OVIEDO (EEI MARÍA BALBÍN)	5 UNIDADES
AVILÉS	3 UNIDADES
BOAL	1 UNIDAD
VILLAYÓN	1 UNIDAD
CABRALES (ARENAS)	2 UNIDADES
LLANES (VIBAÑO)	1 UNIDAD
ONÍS (BENIA)	1 UNIDAD
CASO (CAMPO DE CASO)	1 UNIDAD
DEGAÑA	1 UNIDAD
LLANERA (LUGO DE LLANERA)	3 UNIDADES
MIERES	3 UNIDADES
OVIEDO	3 UNIDADES
PARRES (ARRIONDAS)	3 UNIDADES
CARAVIA (PRADO)	1 UNIDAD
RIBADEDEVA (COLOMBRES)	2 UNIDADES
PEÑAMELLERA BAJA (PANES)	1 UNIDAD
RIBERA DE ARRIBA (SOTO DE RIBERA)	2 UNIDADES
RIOSIA (LA ARÁ)	1 UNIDAD
QUIRÓS (BÁRZANA)	2 UNIDADES
GRANDAS DE SALIME	1 UNIDAD
SANTA EULALIA DE OSCOS	1 UNIDAD
ALLANDE (POLA DE ALLANDE)	1 UNIDAD
SARIEGO (VEGA)	2 UNIDADES
LAS REGUERAS (BIEDES)	1 UNIDAD
SIERO (POLA DE SIERO)	3 UNIDADES
SIERO (LUGONES)	2 UNIDADES
SOTO DEL BARCO	2 UNIDADES
MUROS DE NALÓN	2 UNIDADES
ILLAS (LA PERAL)	1 UNIDAD
TAPIA DE CASARIEGO	2 UNIDADES
VALDÉS (TREVÍAS)	1 UNIDAD
SAN TIRSO DE ABRES	1 UNIDAD